



Mendoza, 01 de agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0008525/2017, la Nota CUY N° 0007892/2017 y la Resolución N° 184/17-CD, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 7 vta., la Secretaría Académica informa que la estudiante ha superado la cantidad de aplazos permitido conforme a la normativa vigente, por lo tanto sugiere dejar sin efecto la Res. 184/17-CD y enviar al Departamento de Orientación Educativa para trabajar en conjunto la Ord. 45/16-CS.

Que, en fs. 9, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 08 de junio de 2017, sugiere al Consejo Directivo atender lo informado por Secretaría Académica y enviar al Departamento de Orientación Educativa para trabajar la Ord. 45/16-CS.

Que, en fs. 9, el Consejo Directivo, en su sesión del día 15 de junio de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

Que, en fs. 10, el Departamento de Orientación Educativa expresa que la estudiante ha superado la cantidad de aplazos permitidos de acuerdo con la Ord. 45/16-CS, cuya modificatoria del Art. 12: "considera el estudiante que alcance una cantidad de aplazos superior al 60% del número total de asignaturas que integran el plan de estudios, para poder reinscribirse a la carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos" y según el Art. 13 bis: "Luego de aprobada la respectiva evaluación global el estudiante no podrá acumular más aplazos que superen la mitad más uno de las asignaturas que adeuda...", teniendo en cuenta que adeuda seis espacios curriculares de su carrera y dadas las circunstancias se acuerda el seguimiento en el rendimiento académico de la estudiante.

Que, en fs. 11, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 06 de julio de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por el Departamento de Orientación Educativa de acuerdo al Artículo 12 de la Ordenanza 45/16-CS.

Que, en fs. 11, el Consejo Directivo, en su sesión del día 06 de julio de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 184/CD-2017

ARTÍCULO 2.- Solicitar a la Dirección de Orientación Educativa un acompañamiento a la estudiante Sara Ximena MALDONADO (DNI: 34.191.162) para trabajar en conjunto la Ord. 45/CS-16.

ARTÍCULO 3.- Instruir a Secretaría Académica para que realice una evaluación global de conocimientos a la estudiante Sara Ximena MALDONADO (DNI: 34.191.162), de acuerdo al Art. 1 de la Ord. 45/CS-16, que modifica el Art. 12 de la Ord. 24/07-CS, con el objeto de otorgar la reinscripción en la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 416